

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

27 MAR 2015

LA SERENA,

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/008 (12/01/2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 01 de abril de 2007, la JUNJI-Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, firmaron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de del jardín infantil ubicado en Santa Elena N° 385, sector Miraflores, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, el que fue autorizado mediante resolución exenta N° 015/836, de 27.07.2007.

3.- Que, con fecha 02 de marzo de 2015, la JUNJI-Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, suscribieron un término de común acuerdo del convenio descrito anteriormente.

4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho acto.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el término de convenio entre la JUNJI-Región de Coquimbo y I. Municipalidad de Coquimbo, de fecha 02 de marzo de 2015, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En la ciudad de La Serena, a 02 de Marzo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada legalmente, por Alcalde don **CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.806.057-1, ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, Ciudad de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la Municipalidad de Coquimbo suscribieron un convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con fecha 01 de abril de 2007, jardín que se encuentra ubicado en calle Santa Elena N° 385, sector Miraflores, comuna de Coquimbo.

TERCERO: Que la Municipalidad de Coquimbo en Oficio N° 094, de fecha 08 de enero de 2015, ha manifestado su intención de poner término al presente convenio, conforme a las fechas establecidas en el convenio, es decir, el 30 de abril de 2015, atendida necesidad de espacio del colegio donde se ubica la sala cuna. Sin embargo, conforme a la normativa JUNJI, se ha estimado necesario adelantar dicho término de convenio, al 28 de febrero de 2015, adoptándose de consuno dicha fecha de término por ambas partes.

CUARTO: Que, las partes declaran su intención de seguir trabajando mancomunadamente en bienestar de la infancia de nuestro país.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **La Serena**, prorrogando la competencia a los Tribunales de Justicia de dicha ciudad.

SEXTO: El presente término de convenio regirá desde el 28 de febrero de 2015.

SÉPTIMO: La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, como Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/0098, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

La personería de don **CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el Decreto Alcaldicio N° 721 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (V.T.F.).
- Oficina de Partes.

